



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señores
LEONARDO TOBON GONZALEZ
Representante Legal (o quien haga sus veces)
CARRERA 50 # 5F-92
tobonautos@hotmail.com
ENAJENADOR
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2017-85356
FECHA: 2017-10-03 10:01 PRO 368155 FOLIOS: 1
ANEXOS: 2 folios
ASUNTO: 1-2017-02950
DESTINO: LEONARDO TOBON GONZALEZ
TIPO: QUEJA CONTRA FUNCIONARIOS
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección
Miguelo y Control de Vivienda

Asunto: Queja radicado No.: SDHT 1-2017-02950 del 19 Enero 2016
EDIFICIO ARAM I.P.H., Área Común

Respetado señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Distrital 572 de 2015, comedidamente me permito correr traslado de la queja del asunto, correspondiente al **EDIFICIO ARAM I.P.H.**, ubicado en la Cra. 102 #23-34 en la localidad de Fontibón, de esta ciudad, para que se pronuncie sobre los hechos e indique de manera puntual el término dentro del cual se dará la solución pertinente; de no ser así, sírvase justificar las razones por las que no se efectuará intervención alguna. Para tal efecto se requiere que con su respuesta se aporte copia del acta de entrega del inmueble.

En consecuencia, de conformidad con la norma ibídem, se concede el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo del presente oficio, para que se pronuncie sobre la situación denunciada; de lo contrario, se programará visita de verificación.

Cordialmente,

Diana Pinzón

DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios

Elaboró: Luis Felipe Ramos - Contratista de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *LF*

Revisó: Doris Elizabet Castañeda Roa - Contratista de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *DR*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C., Enero 16 de 2017

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2017-02950
FECHA: 2017-01-19 09:04 PRO 366155 FOLIOS: 2
ANEXOS:
ASUNTO: queja contra funcionario leonardo
tobon gonzalez
DESTINO: Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y
Control de Vivienda
TIPO: QUEJA CONTRA FUNCIONARIOS
CORRESPONDENCIA: edificio aram I

Doctora
DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA DE HÁBITAT

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 CN

QUEJA CONTRA LEONARDO TOBON GONZALEZ C.C. 79.565.298 VENDEDOR DEL EDIFICIO ARAM I PROPIEDAD HORIZONTAL LOCALIDAD DE FONTIBON BOGOTA, D.C.

Respetada Doctora:

Comendidamente solicitamos su intervención, toda vez que el Señor **LEONARDO TOBON GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.565.298, fue el enajenador de las aproximadas diez (10) unidades de vivienda que conforman el Edificio **ARAM I PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **CARRERA 102 23 – 34** Localidad de Fontibon de la Ciudad de Bogotá, D.C.; en dicha unidad residencial se presentan las siguientes inconsistencias:

1. El Señor **LEONARDO TOBON GONZALEZ** enajeno e hizo entrega de las unidades de vivienda a partir del año 2013 - 2014.
2. Dichas unidades fueron entregadas sin los medidores de energía eléctrica; las unidades habitacionales no cuentan con el servicio de energía de manera individualizada, el edificio tiene una sola cuenta de energía, donde la factura de consumo del servicio es cobrada por el Administrador Señor **Arnulfo Trujillo**, donde toma el valor de la factura y la divide en el número de unidades asignando de esta forma a cada apartamento el cobro y pago del servicio.
3. En repetidas oportunidades se ha requerido al **VENDEDOR**, así como al Administrador, con el fin de que se proceda a la individualización del servicio donde cada apartamento cuente con un medidor que indique

realmente el consumo de la unidad, sin obtener respuesta sobre el particular; el cobro que se realiza es arbitrario.

- 4. Así mismo a la fecha tampoco ha realizado el desglobe catastral, donde de igual forma el cobro del impuesto predial de la mayor extensión lo hacen de la misma forma que la factura CODENSA; las unidades privadas adolecen de cedula y chip catastral.
- 5. El Administrador Arnulfo Trujillo hace el cobro de la cuota de administración, sin tener personería jurídica la copropiedad.

Los perjuicios que nos ocasiona el VENDEDOR con la renuencia a la instalación e individualización de los medidores de energía así como al desglobe catastral; nos ha perjudicado enormemente ya que esto ha impedido la comercialización de nuestros inmuebles.

A pesar de que los inmuebles fueron vendidos ya hace más de tres años continuamos en la misma situación.

Como consecuencia solicitamos de manera urgente su intervención con el fin de que la situación que se presenta en la copropiedad sea solucionada a la mayor brevedad.

NOTIFICACIONES

El Señor LEONARDO TOBON GONZALEZ recibe notificaciones en la CARRERA 50 5 F - 92 TEL. 4200426 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,


EDIFICIO ARAM I